

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS **DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 00648 de 2017, la Resolución No. 00773 de 2018, el artículo 8° de la Resolución No. 00852 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es títular, ni afecta los derechos de carrera del empleado".

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en vacaciones.

Que mediante Resolución No. 00404 del diecisiete (17) de junio de 2021, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria CLAUDIA MIREYA MANOTAS MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.716.203, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, -UAEGRTD-, ubicado en Dirección Territorial Cesar-Guajira, a partir del veintiséis (26):de julio de 2021 y hasta el trece (13) de agosto de 2021, inclusive.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, "Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".

GJ-FO-04



Resolución Número 0 0 4 7 9 de 2021 Hoja N°. 2

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, el funcionario ROSSVAN JOHAN BLANCO CASTELBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.523.683, quien actualmente desempeña el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado la Dirección Territorial Bogotá; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargado del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Cesar-Guajira, el cual quedará en vacancia temporal a partir del veintiséis (26) de julio de 2021 y hasta el trece (13) de agosto de 2021, inclusive.

Que, "(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)" (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00852 de 2018, el director general delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar al funcionario ROSSVAN JOHAN BLANCO CASTELBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.523.683, quien actualmente se desempeña como director territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Bogotá, del empleo de director territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Cesar-Guajira, a partir del veintiséis (26) de julio de 2021 y hasta el trece (13) de agosto de 2021, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. El funcionario **ROSSVAN JOHAN BLANCO CASTELBLANCO**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a los funcionarios CLAUDIA MIREYA MANOTAS MEJÍA y ROSSVAN JOHAN BLANCO CASTELBLANCO a sus correos electrónicos institucionales claudia.manotas@restituciondetierras.gov.co y rossvan.blanco@restituciondetierras.gov.co, respectivamente, y efectuar la notificación electrónica a su jefe inmediato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

GJ-FO-04 V.4



El campo es de todos

Minagricultura

Resolución Número Hoja N°. 3

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá

)

YAIR DE JESUS SOTO BUILES Secretario General

Proyectó Martha Ortega Benavides – Profesional Especializado – GTDL Revisó

Angie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista – GTDH María Carolina Trujillo Monroy – Profesional Especializado Contratista – GTDH Masaelina Ospina Peña – Líder Contratista – GTDH

César García Vargas – Asesor Contratista – SG

